

República de El Salvador

INFORME DEL ESTADO DE EL SALVADOR AL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE LA RESOLUCION 41/9: "LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE LA CORRUPCION EN EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El Gobierno de El Salvador con el firme compromiso, ha iniciado el proceso de conformación de una Comisión Internacional contra la Impunidad en El Salvador (CICIES), así el día 20 de septiembre de 2019, en la ciudad de Washington, D. C., se ha suscrito un "ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y EL GOBIERNO DE EL SALVADOR PARA LA REALIZACION DE UNA MISION DE AVANZADA PARA LA INSTALACION DE LA CICIES", el cual tiene por objetivo establecer un marco regulatorio con respecto a la realización de una misión de avanzada para la instalación de la CICIES, la que tendrá por objeto apoyar, fortalecer y colaborar activamente con las instituciones de la República de El Salvador encargadas de prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción y otros delitos conexos, incluyendo delitos relativos a la hacienda, el enriquecimiento ilícito, el blanqueo de capitales, y la delincuencia organizada nacional y transnacional, en termino no limitativos.

De igual manera se encuentran en estudio los proyectos de reformas al Código Penal y al Código Procesal Penal, así como de una Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por la Comisión de Delitos, esta última preparada con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), dichos proyectos fueron redactados a partir de las observaciones efectuadas como resultado del examen por el Estado Plurinacional de Bolivia y Singapur sobre la aplicación por parte de El Salvador de los artículos 15 – 42 del Capítulo III. "Penalización y aplicación de la ley" y artículos 44 – 50 del Capítulo IV. "Cooperación Internacional" de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para el ciclo de examen 2010 – 2015. A esta fecha, dichos proyectos se encuentran en un proceso de revisión en el marco de los objetivos y lineamientos de la nueva gestión presidencial en materia de lucha contra la corrupción.

Asimismo, tomando en consideración la relación existente de la corrupción con otras actividades delictivas como el lavado de dinero y el crimen organizado, puede mencionarse como buena práctica el esfuerzo realizdao por parte de la Fiscalía General de la República, en coordinación con diversas instituciones del Estado, tales como la Superintendencia del Sistema Financiero, el Banco Central de Reserva, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Hacienda, entre otros, para promover la discusión y aprobación en la Asamblea Legislativa de nuna nueva Ley Especial para la Prevención, Control y Sanción del Lavado de Activos, que actualice el marco legal existente en el país en la materia, adaptándolo a los más novedosos estándares internacionales y a las modalidades delictivas actuales, incorporando un enfoque preventivo y de coordinación

interinstitucional, a partir de una adecuada supervisión de las actividades económicas y profesionales que podrían ser utilizadas por los delincuentes para esconder y legitimar el producto de sus actividades.

Aunado al antedicho marco jurídico en proceso de renovación, cabe destacar la exitosa implementación en nuestro país de la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita, a cargo del Consejo Nacional de Administración de Bienes, que permite recuperar los activos de origen ilícito y, posteriormente, distribuir lo obtenido, así como sus rendimientos, entre las instituciones encargadas del cumplimiento de la Ley y lucha contra el crimen.